



Bruselas, 7.1.2026
C(2026) 100 final

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN
de 7.1.2026**

**que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9419 por la que se aprueba el programa
«FSE+ Comunidad Autónoma de Aragón» para recibir ayuda del Fondo Social Europeo
Plus en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la región de
Aragón de España**

CCI2021ES05SFPR006

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN
de 7.1.2026

que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9419 por la que se aprueba el programa «FSE+ Comunidad Autónoma de Aragón» para recibir ayuda del Fondo Social Europeo Plus en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la región de Aragón de España

CCI2021ES05SFPR006

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 24, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 9419 de la Comisión, modificada por la Decisión de Ejecución C(2025)4337, se aprobó el programa «FSE+ Comunidad Autónoma de Aragón» para recibir ayuda del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la región de Aragón en España.
- (2) El 6 de noviembre 2025, España solicitó a la Comisión la modificación del programa a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa revisado en el que España propuso modificaciones del programa, mencionado en la presente Decisión de Ejecución.
- (3) La modificación del programa consiste en modificaciones técnicas en la metodología de los indicadores, con impacto en ciertas metas. El objetivo es subsanar cuestiones identificadas durante la transmisión de datos, con la finalidad de simplificar el número de indicadores asociados a cada objetivo específico.
- (4) De conformidad con el artículo 24, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060, la solicitud de modificación del programa de España se encuentra fundamentada en la necesidad de alinear los indicadores a los objetivos de las medidas afectadas teniendo en cuenta las características del grupo objetivo y el contexto socioeconómico general.

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

La solicitud también establece el impacto previsto de la modificación en la consecución de los objetivos definidos en el programa y es conforme con el Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo².

- (5) De conformidad con el artículo 40, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/1060, el comité de seguimiento, en su reunión del 29 de octubre de 2025, examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa, teniendo en cuenta el texto del programa revisado y su plan de financiación.
- (6) La Comisión evaluó el programa revisado e hizo observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060 el 10 de octubre de 2025. España facilitó información adicional el 16 de octubre de 2025 y volvió a presentar el programa el 6 de noviembre de 2025.
- (7) Procede, por tanto, aprobar el programa modificado, que está sujeto a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (8) De conformidad con el artículo 63, apartado 7, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, el gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa cubierto por la presente Decisión de Ejecución lo será a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación.
- (9) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión C(2022) 9419.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2022) 9419 se modifica como sigue:

- 1. El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

“Artículo 1

Queda aprobado el programa «FSE+ Comunidad Autónoma de Aragón» de ayuda del FSE+ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la región de Aragón de España para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 16 de noviembre de 2022, modificado en último lugar por el programa revisado presentado en su versión final el 6 de noviembre de 2025.”.

² Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013 (DO L 231 de 30.6.2021, p. 21).

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 7.1.2026

*Por la Comisión
Roxana MÎNZATU
Vicepresidenta Ejecutiva*

AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME
Por la Secretaría General

Martine DEPREZ
Directora
Toma de Decisiones y Responsabilidad Colegial
COMISIÓN EUROPEA